

PROGRAMA DE AYUDAS A LA MOVILIDAD PARA INVESTIGADORES EN FORMACIÓN 2026

OBJETO

Regular la concesión de ayudas destinadas a financiar estancias de movilidad de investigadores en formación pertenecientes al Instituto de Investigación de Tecnologías para la Sostenibilidad (ITPS) durante el desarrollo de sus estudios de doctorado.

REQUISITOS

Las solicitudes deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

- El solicitante, miembro del ITPS, deberá ser investigador predoctoral matriculado en un programa de doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos, en ámbitos de conocimiento relacionados con las líneas científico-tecnológicas del ITPS.
- El solicitante deberá encontrarse, a fecha de presentación de la solicitud y de realización de la estancia, al menos en su tercer año de tutela académica o matrícula en el programa de doctorado, o equivalente en el caso de dedicación a tiempo parcial.
- La estancia deberá tener una duración mínima de un mes y máxima de tres meses.
- La estancia deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2026.
- La ayuda no será compatible con otras ayudas concedidas por la Universidad Rey Juan Carlos o por otras entidades para el mismo objeto.
- No podrán participar aquellos investigadores que sean beneficiarios de programas que incluyan ayudas de movilidad, tales como contratos FPI, FPU o equivalentes.

- El solicitante no debe haber sido beneficiario con anterioridad de una ayuda similar de movilidad financiada por el ITPS, o por programas propios equivalentes del Instituto, durante el periodo de realización de la tesis doctoral. A estos efectos, solo podrá financiarse una única estancia de estas características por investigador durante todo su periodo de doctorado.

CUANTÍA DE LA AYUDA

Las ayudas concedidas consistirán en:

- Una ayuda mensual de importe fijo de 1.500 euros, destinada a la cofinanciación de los gastos de estancia en concepto de alojamiento y manutención, sin perjuicio de que deba acreditarse la realización efectiva de la estancia mediante la documentación justificativa correspondiente.
- Una bolsa de viaje de hasta 600 euros para estancias en Europa y hasta 1.200 euros para estancias fuera de Europa, destinada a cubrir los gastos de desplazamiento, que deberán ser debidamente justificados con la presentación de la correspondiente factura o justificante de pago del viaje.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse exclusivamente mediante el formulario habilitado al efecto en la página web del ITPS.

La cumplimentación y envío del formulario será requisito indispensable para que la solicitud quede formalmente registrada, no considerándose presentadas aquellas solicitudes que no se tramiten a través del mismo.

La documentación requerida deberá adjuntarse a través del propio formulario, conforme a las instrucciones indicadas en la convocatoria.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la publicación de la convocatoria en la página web del ITPS hasta el 13 de noviembre de 2026, inclusive.

No se admitirán solicitudes que no respeten el plazo mínimo de presentación de 12 días hábiles con respecto a la fecha de inicio prevista de la estancia.

DOCUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Anexo I. Impreso de solicitud.
- Currículum Vitae del solicitante.
- Memoria de trabajo a realizar durante la estancia (extensión máxima: 4 páginas), incluyendo calidad e interés científico-técnico del trabajo de investigación propuesto en la estancia, idoneidad del centro receptor, alineación con líneas prioritarias del ITPS, grado actual de desarrollo de la tesis del solicitante e impacto esperado y retorno para el ITPS.
- Carta de aceptación del centro receptor.
- Carta de aval de un miembro doctor del ITPS, en la que se justifique la vinculación de la estancia con las líneas de investigación prioritarias del Instituto.
- Documento acreditativo de estar matriculado en un programa de doctorado de la Universidad Rey Juan Carlos, en ámbitos de conocimiento relacionados con las líneas científico-tecnológicas del ITPS e indicando la fecha de inicio en el programa de doctorado correspondiente.
- Declaración firmada por el solicitante de no haber recibido ninguna ayuda para la financiación de la estancia solicitada.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- Presentar, al finalizar la estancia, un informe final de las actividades realizadas y/o de los resultados de investigación obtenidos, con una extensión máxima de 4 páginas.
- Aportar un certificado de asistencia expedido por el centro de acogida.
- Presentar las facturas o justificantes correspondientes a los gastos de transporte y de alojamiento.

- Hacer constar, en cualquier publicación o resultado derivado de la actividad desarrollada durante la estancia, su condición de beneficiario del Programa de actividades de fomento de la I+D+i del ITPS.

EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por la Comisión Permanente del ITPS, de acuerdo con criterios de calidad científica, interés estratégico para el Instituto, adecuación presupuestaria e impacto esperado, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Calidad e interés científico-técnico del trabajo de investigación propuesto en la estancia: 0-40 puntos.
- Idoneidad del centro receptor: 0-20 puntos.
- Alineación con líneas prioritarias del ITPS: 0-20 puntos.
- CV y grado de desarrollo de la tesis: 0-10 puntos.
- Impacto esperado y retorno para el ITPS: 0-10.

Solo aquellas solicitudes con un mínimo de 60 puntos serán financiadas.

La concesión de la ayuda quedará condicionada a la aprobación expresa de la Comisión Permanente. No se iniciará ningún trámite administrativo ni se autorizará la gestión de la estancia, ni la realización de gastos asociados, hasta que la solicitud haya sido aprobada conforme al procedimiento establecido. Cualquier gestión realizada con anterioridad a dicha aprobación no dará derecho a financiación con cargo a esta convocatoria.

Corresponderá a la Comisión Permanente del ITPS la interpretación de las presentes bases y la resolución de cuantas cuestiones, dudas o situaciones no previstas pudieran plantearse durante la tramitación de la convocatoria.

El abono de la ayuda se realizará tras la resolución favorable, en los términos que determine el ITPS, quedando en todo caso condicionado a la correcta justificación de la estancia.

DIFUSIÓN Y VISIBILIDAD INSTITUCIONAL

Con el fin de contribuir a la visibilidad de la actividad investigadora y a la proyección internacional del Instituto, se espera que los investigadores colaboren, durante el desarrollo de la estancia o una vez finalizada la misma, en acciones de difusión relacionadas con la actividad realizada.

A tal efecto, el ITPS podrá solicitar el envío de breves noticias descriptivas de la estancia, así como de material gráfico y/o audiovisual representativo, que podrá ser utilizado por el Instituto para su difusión a través de su página web y canales de comunicación institucionales, con fines exclusivamente divulgativos.

Esta colaboración no condicionará la concesión ni la justificación de la ayuda, si bien se considera una buena práctica alineada con los objetivos de proyección científica e institucional del ITPS.